

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1505** *Corrección de erratas de la Orden ESS/106/2014, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden ESS/106/2014, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 2014, páginas 7113 a 7146, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7120, en la tabla del artículo 13.1.1, en la columna relativa a las bases mínimas mensuales del grupo de cotización 3, correspondiente a Jefes Administrativos y de Taller, donde dice: «753,00», debe decir: «758,70».

En la página 7121, en la tabla del artículo 13.1.2, en la columna relativa a las bases máximas de cotización, donde dice: «Bases máximas iarias de cotización», debe decir: «Bases máximas diarias de cotización».

En la página 7138, en la tabla del artículo 37.1, en la columna «Categorías profesionales», en el grupo de cotización 10, donde dice: «Peones», debe decir: «Trabajadores mayores de dieciocho años no cualificados», y en el grupo de cotización 11, donde dice: «Trabajadores menores de 18 años», debe decir: «Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional».

En la página 7140, en la tabla del artículo 41, en la columna «Grupo de cotización», donde dice: «4 a 117», debe decir: «4 a 11».